

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 27 de MAYO del 2010

Vistos; el Informe Técnico N° 047-2010-ORH/OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, y el Memorando N° 101-2010-DOM-DIMED/INEN del Jefe del Departamento de Oncología Médica, con el V° B° del Director de Medicina, sobre la Licencia de Capacitación Oficializada de doña Tatiana VIDAURRE ROJAS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentación que consta en el expediente de vistos, doña Tatiana VIDAURRE ROJAS, solicita autorización para asistir al "Asco Annual Meeting 2010", a realizarse en la ciudad de Chicago, USA, del 03 al 08 de junio del 2010;

Que, es política del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, apoyar toda actividad que favorezca la participación de los servidores en eventos de capacitación;

Conforme a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con el Artículo 113° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Resolución Ministerial N° 541-95-SA/DM, que aprueba el Reglamento del Comité de Becas y Capacitación;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con la visación del Secretario General, Directora General de la Oficina General de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 003-2008-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder Licencia por Capacitación Oficializada, a doña Tatiana VIDAURRE ROJAS, Médico II, N-1, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, quien del 03 al 08 de junio del 2010, asistirá a la ciudad de Chicago, USA, a participar en el "Asco Annual Meeting 2010".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precísase que doña Tatiana VIDAURRE ROJAS, esta obligada a dar cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación correspondiente, no originando asimismo la presente Resolución, derecho de exoneración aduanera de ningún tipo o denominación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

[Firma manuscrita]
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 Dr. Carlos Vallejos Sotogrande
 Jefe Institucional


